



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **34/**2017.-

ARICA, 07 de febrero de 2017.

VISTOS:

- a) Ordinario N°94, de fecha 26 de enero del 2017, de Administración Municipal, que solicita dictar Instrucción Alcaldía sobre responsables del Plan Anual de compras.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N°6, de fecha 03 de enero del 2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal, dicto lo siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

NOMBRASE como responsable de proveer y gestionar la información necesaria para la elaboración del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Arica al Director de Administración y Finanzas para la I.M.A. y para el caso de los servicios incorporados será el respectivo Jefe de Finanzas.

Cada responsable, deberá gestionar el nombramiento de uno o más trabajadores con el perfil de operador de acuerdo a necesidades de cada servicio, lo que permitirá que estos registren sus requerimientos de compras en la plataforma establecida por la Dirección de Compras Públicas.

En caso de algún trabajador asignado no cuente con dicho perfil, deberá informar al Administrador Municipal, quien gestionara su habilitación temporal en el sistema.

Una vez finalizado el Plan Anual de Compras y de acuerdo a este, los operadores podrán iniciar la ejecución del mismo (inicio de proceso de compras).

Sin perjuicio de lo anterior, existe la restricción de que los proyectos superiores a 1.000 utm, deberán ser remitidos en el formato que se informara con la debida antelación, a la secretaria comunal de planificación, para efectos de cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras y Abastecimiento vigente.

DEJESE establecido que el Administrador del Portal Mercado Publico, realizara capacitación de la materia (uso del portal, registro, restricciones, etc.)

El Administrador Municipal, coordinara reuniones de revisión y corrección en función del desarrollo de los proyectos y el presupuesto disponible.

Déjese establecido que el total de los requerimientos del Municipio y sus servicios incorporados deberán estar completamente registrados en el portal y corregidos el último día hábil del mes de febrero de cada año.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las dependencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
HERNAN CHAVEZ CABELLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HCHC/BCA/lzf.-